



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 20 de Octubre del 2023

OFICIO N° D000781-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

Señor

MIRCO MIRANDA SOTIL

Director General

Dirección General de Gestión Territorial

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jr. Cahuide N°805

Jesús María.-

Mesa de partes virtual: <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>

Asunto : Pedido de información acerca del cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales

Referencia : O/M N° 0088-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual hace de conocimiento que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, está solicitando información en el ámbito de las competencias sectoriales sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano; información que servirá de insumo para el informe que dicha Comisión elaborará sobre el cumplimiento del citado convenio.

Al respecto, se remite el Informe N° D000252-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, que adjunta el Informe N° D000083-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC, con sus correspondientes anexos, emitido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), para su consideración y acciones respectivas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre – SERFOR

Exp: 2023-0046263

CUT: 57564-2023

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Jrb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2U7THQI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por RIOS
BERMUDEZ Favio Alfredo FAU
20562836927 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 18:57:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 18 de Octubre del 2023

INFORME N° D000252-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS

Para : ROBERTO ANDRÉS TABOADA DELgado
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Asunto : Pedido de información formulado por la Comisión de pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos, ambiente y ecología del Congreso de la República acerca del cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales.

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0088-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para remitirle el Informe Nro. D000083-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC, elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades en coordinación con la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario, en respuesta al pedido formulado por el Director General Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en atención al pedido de la congresista Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República (CPAAAAE), donde se solicita información en el ámbito de las competencias sectoriales sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano; información que servirá de insumo para el informe que dicha Comisión elaborará sobre el cumplimiento del citado convenio.

En ese sentido, se remite el informe mencionado en el párrafo anterior, asimismo una propuesta de oficio para la firma del Director ejecutivo, que de considerarlo pertinente agradeceré brindarle el trámite respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FAVIO ALFREDO RIOS BERMUDEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y COMPETITIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA
SILVESTRE

Cc: DFC

FARB/SGM

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Exp: 2023-0046263



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: BXL7Z64



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 18 de Octubre del 2023

INFORME N° D000083-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DFC

Para : FAVIO ALFREDO RIOS BERMUDEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y COMPETITIVIDAD
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Asunto : Pedido de información formulado por la Comisión de pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos, ambiente y ecología del Congreso de la República acerca del cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales

Referencia : a) Proveído D000642-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 0088-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante la referencia a), el Director General Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en atención al pedido de la congresista Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República (CPAAAAE), solicita información en el ámbito de las competencias sectoriales sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano; información que servirá de insumo para el informe que dicha Comisión elaborará sobre el cumplimiento del citado convenio.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo es un tratado internacional que establece los derechos colectivos de los pueblos indígenas y obliga a los estados firmantes a su cumplimiento. Fue ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa No. 26253 del 05 de diciembre de 1993. Su entrada en vigor en el Perú fue el 02 de febrero de 1995 (Art. 38° del Convenio 169-OIT).



De acuerdo con la Ley forestal y de fauna silvestre, Ley No. 29763 (Art.2), son principios generales aplicables a la gestión forestal y de fauna silvestre - además de los principios, derechos, deberes y disposiciones aprobados en la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los demás tratados internacionales, lo siguientes: gobernanza forestal y de fauna silvestre, participación en la gestión forestal, consulta previa libre e informada, equidad e inclusión social, interculturalidad, conocimientos tradicionales y cosmovisión, entre otros.

2. ANÁLISIS

2.1 Sobre el pedido de información de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

El pedido de información indaga acerca de:

- Información que posee el SERFOR, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Esta información será utilizada como insumo para la elaboración de un informe Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre el cumplimiento del citado convenio.
- Con el propósito de facilitar la entrega de la información a cargo de su entidad, se adjunta un cuestionario, sin perjuicio de la información complementaria que desee enviar a dicha comisión.

En ese sentido, la CPAAA formula las siguientes preguntas orientadoras:

- 1) ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea.
- 2) ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.
- 3) ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?
- 4) Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
- 5) Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.





2.2 Sobre las responsabilidades de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario

De acuerdo con la Resolución de Gerencia General N°D000048-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, se conforma la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, como unidad funcional dependiente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, la misma que coordina con los demás órganos de la entidad para el cumplimiento de sus responsabilidades.

- a) *Promover la participación de las comunidades nativas y comunidades campesinas en la institucionalidad forestal y de fauna silvestre.*
- b) *Articular las acciones de fortalecimiento de capacidades en el manejo forestal y de fauna silvestre en comunidades campesinas o comunidades nativas, incluidos camélidos sudamericanos silvestres.*
- c) *Sensibilizar, acompañar e informar a las comunidades nativas y comunidades campesinas sobre gestión forestal y de fauna silvestre.*
- d) *Articular y coordinar con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre actividades relacionadas al manejo forestal comunitario.*
- e) *Asesorar en contenidos, metodologías, protocolos, materiales de enseñanza y guías, entre otros, en el marco de las estrategias, planes y normas aprobadas para el manejo forestal comunitario.*
- f) *Generar programas o proyectos para implementar el manejo forestal comunitario, en especial, vinculados al cambio climático.*
- g) *Generar reportes de monitoreo, seguimiento y evaluación, en temas de su competencia, a la Dirección Ejecutiva del SERFOR.*
- h) *Las demás que le asigne la Dirección Ejecutiva del SERFOR.*

Estructura Funcional

La UF MFC está conformada de la siguiente manera:

1. Un Coordinador General
2. Un Equipo Técnico Base, en la Sede de SERFOR
3. Representantes de las ATFFS
4. Representantes de las UF MFC de las Gerencias Forestales de los GORE

En ese sentido, y de acuerdo con la naturaleza del pedido de información de la CPAAAAE del Congreso de la República y con las preguntas orientadoras formuladas, así como considerando el contenido de la Resolución de Gerencia General N°D000048-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario informa en referencia a las preguntas orientadoras:

- 1) **¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 6ASOBPY



La UFMFC en marco de sus responsabilidades contribuye a la vigencia y cumplimiento de los siguientes derechos:

- a. -Derecho a sus tierras y territorios
- b. -Derecho a decidir su forma de desarrollo como pueblos indígenas
- c. -Derecho al uso de los recursos forestales y de fauna silvestre
- d. -Derecho a la educación

Respecto al punto a): La UFMFC viene apoyando al GORE de Loreto en el proceso de titulación de las comunidades nativas en dicha región. Se ha apoyado en la conformación de la Comisión Inter Institucional para la titulación de las comunidades nativas de Loreto con la participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones indígenas vinculados a la problemática de la titulación.

Respecto al punto b) y c): La UFMFC viene realizando las siguientes intervenciones y actividades:

I. Intervenciones y Actividades

INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES	
1	Apoyo al proyecto piloto de aprovechamiento forestal sostenible, maderable no maderable, con enfoque comunitario y territorial en Loreto, Ucayali y Amazonas.
2	Apoyo a la articulación interinstitucional para el desarrollo integral y sostenible de la Mancomunidad Municipal de Omas y de la cuenca del río Omas, Yauyos - Cañete, región Lima.
3	Apoyo a la planificación estratégica de la Asociación Nacional de Comunidades Criadoras de Vicuñas y Guanacos
4	Apoyo a la Asociación de mujeres Ashánincas en sus actividades de emprendimiento en productos no maderables
5	Opinión técnica de la Solicitud de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental (PIACI)
6	Lomas de Lima
7	Apoyo a la Cooperativa comunal "Guardianes del bosque", a su proyecto productivo forestal - Metohuayo
8	Participación en Asamblea sobre derechos territoriales de las Comunidades Nativas Kukama Kukamiria en Nauta, Loreto.
9	Opinión Técnica sobre la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas
10	Apoyo al planteamiento de la Campaña de emergencia de restauración y reforestación del algarrobo
11	Participación en la actualización de Medidas de Mitigación ante el cambio climático MDC - Manejo Forestal Comunitario (MFC)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ASOBY





12	Participación en la Declaración Conjunta de Intervención - DCI en Manejo Forestal Comunitario (MFC)
13	Contribución a la actualización de la Estrategia Nacional del Cambio Climático-MINAM
14	Apoyo a la articulación inter institucional a nivel regional para una mejor aplicación de las normas referidas al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales para identificar al tercero solidario en territorios de comunidades nativas y campesinas.

Respecto al punto d): La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades-DFC viene realizando las siguientes actividades:

- **Inclusión de programas orientados al fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas:**

La DFC ha promovido la aprobación del Plan de desarrollo de capacidades-PDC (RDE Nº D000063-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE), que es un mandato expreso de la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre (Art. 141), el cual es el instrumento orientador para el desarrollo de capacidades de los actores del sector forestal y de fauna silvestre, por lo que las acciones de capacitación del SERFOR deben enmarcarse en dicho plan.

Entre los componentes del PDC, debe considerarse su componente 1 *Programa de Fortalecimiento de Capacidades*, que establece expresamente el desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a pueblos indígenas, comunidades nativas, comunidades campesinas y otras poblaciones rurales. Igualmente, debe destacarse su componente 4 Formación de capacitadores/as, el mismo que se encuentra dirigido a servidores de la ARFFS, regentes forestales y de fauna silvestre, y a líderes/as de comunidades campesinas, nativas y de poblaciones rurales.

El PDC puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/serfor/informes-publicaciones/4261923-plan-de-desarrollo-de-capacidades-para-la-gestion-forestal-y-de-fauna-silvestre-2021-2025>

- **Programa intercultural de formación de formadores en manejo forestal comunitario**

El programa se implementó en la región Ucayali, provincias de Coronel Portillo y Atalaya, durante los años 2021 y 2022. Consistió en formar formadores indígenas en manejo forestal comunitario (MFC) a fin de que en sus propias lenguas y de acuerdo con su propia cultura, fortalezcan capacidades en MFC en sus organizaciones indígenas y comunidades y promuevan el desarrollo de actividades de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre de manera sostenible y dentro de los marcos legales vigentes.

El Programa tuvo como finalidad que las organizaciones indígenas y las comunidades cuenten con capacidades suficientes para desarrollar sus actividades de MFC y manejar sosteniblemente sus bosques, respetando la ley, obteniendo más beneficios y evitando

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ASOBY



multas y sanciones. Asimismo, contribuye a un mejor relacionamiento de las organizaciones y comunidades con los diferentes actores del sector (empresas, gobiernos regionales, SERFOR, OSINFOR, oenegés, etc.)

Como resultados, durante el 2021 el SERFOR formó 33 capacitadores indígenas en manejo forestal comunitario, pertenecientes a los pueblos shipibo-konibo, amawaka, ashaninka, yine y asheninka.

Para ver los materiales de capacitación del Programa, microdocumental y video animaciones, puede accederse al siguiente link:
<https://sniffs.serfor.gob.pe/capacidades/>

- **Realización de talleres en lenguas originarias**

Realizados en el marco del Programa intercultural de formación de formadores en manejo forestal comunitario, durante el año 2022, un grupo de formadores indígenas fortalecieron capacidades en 17 comunidades nativas de las provincias de Atalaya y Coronel Portillo en Ucayali, capacitando a 274 comuneros/as, con la particularidad de que los talleres fueron realizados en lenguas indígenas.

Para más información, puede revisarse el Anexo 2.

- **Inclusión de la variable étnica en los registros de participantes de las actividades de capacitación mediante el aplicativo SISCATE**

El Sistema de registro y reportes de capacitaciones y asistencias técnicas - SISCATE es un aplicativo informático del SERFOR, de uso interno, elaborado en el marco del Protocolo de capacitación y asistencia técnica, que tiene como objetivo registrar y reportar las actividades de capacitación, asistencia técnica y sensibilización, así como sus resultados, considerando diversas variables como el sexo, edad, pertenencia étnica, ubicación geográfica, temática, tipo de actor, etc. Se encuentra alojado en el componente de capacidades del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (<https://sniffs.serfor.gob.pe/aplicaciones/siscate/#/auth>).

El SISCATE incluye la variable étnica en el registro de participantes de las actividades de capacitación, asistencia técnica y sensibilización realizadas por el SERFOR. Con el aplicativo SISCATE, el SERFOR se orienta a identificar las brechas de atención de demandas de capacitación de los pueblos indígenas y de la población afroperuana; sin embargo, el registro de la información es un proceso progresivo que se viene realizando en la actualidad.

- **Promoción de la creación del Programa intercultural de formación de formadores en gestión forestal y de fauna silvestre**

Basada en la experiencia del Programa intercultural de formación de formadores en manejo forestal comunitario, la Dirección de fortalecimiento de capacidades viene promoviendo la creación del Programa intercultural de formación de formadores en gestión forestal y de fauna silvestre, como un programa de capacitación oficial del

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ASOBY



SERFOR, dirigido a pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y nativas.

II. Limitaciones

La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario no cuenta con profesionales a su cargo, ya que las labores que se desarrollan son realizadas por profesionales de las diferentes direcciones generales y de línea que apoyan y que comparten las funciones de sus direcciones para esta labor.

- 2) **¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.**

Se respondió en el punto 1).

- 3) **¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?**

Las prioridades que establece la UFMFC es:

- a. Contribuir a la creación de la Dirección General de Manejo Forestal Comunitario, que permitirá atender de manera efectiva y eficiente las necesidades de las comunidades, y de forma adecuada aportar a la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas mencionados anteriormente.

Esta prioridad, implica:

- La modificación del actual ROF del SERFOR
 - Que el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF dote de recursos financieros para que esta nueva dirección general pueda cumplir con la normativa vigente y las funciones a favor de los pueblos indígenas.
- b. Promoción de instancias de gestión del desarrollo territorial por cuencas como modelo de intervención para fortalecer la gobernanza y el manejo forestales comunitario por las comunidades nativas y comunidades campesinas, para el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre y reduciendo la deforestación y mitigación al cambio climático.

2. **Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.**

En referencia a la mejora normativa a nivel institucional, el SERFOR ha aprobado la Unidad Funcional Manejo Forestal Comunitario-UFMFC (se detalla en el ítem 2.2);

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 6ASOBY



además, la Dirección de política y regulación del SERFOR se encuentra trabajando en la actualización de los lineamientos para declaraciones de manejo integral que permita incluir el aprovechamiento de servicios de ecosistemas forestales, entre otros.

Finalmente, con respecto a las modificaciones que se requieren en la normativa la UFMFC realizara una evaluación y análisis técnico normativo para identificar los vacíos o inconsistencias que motivan una modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre- LFFS para mejorar los procesos, condiciones, promoción, asistencia técnica para la formalización y el aprovechamiento forestal, fauna silvestre y servicios ecosistémicos por parte de las comunidades.

3. Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

Las normas vigentes que han sido aprobadas son:

- a. Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas
- b. Otorgamiento de títulos habilitantes para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre:
 - Declaración de Manejo-DEMA
 - Planes Intermedios de Manejo
- c. Lineamiento para comunidades nativas y comunidades campesinas:

Se cuenta con 4 lineamientos aprobados para comunidades nativas y comunidades campesinas (Se detalla en anexo los lineamientos aprobados).

3. CONCLUSIONES

3.1 La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario de la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus responsabilidades brinda apoyo, coordinación, articulación, acompañamiento, facilitación, orientación y seguimiento a nivel nacional en gestión forestal y de fauna silvestre en territorios de comunidades nativas y comunidades campesinas, orientado a promover el manejo forestal comunitario.

3.2 La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de su función de brindar capacitación a las comunidades nativas y campesinas en los temas de la gestión forestal y de fauna silvestre, realiza acciones relacionadas con el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, como la realización de programas de capacitación con enfoque intercultural dirigidos a comunidades campesinas y nativas y la inclusión de la variable étnica.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ASOBY



4. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda derivar el presente Informe a la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

SONIA MARÍA GONZÁLEZ MOLINA

Directora

Dirección de Fortalecimiento de Capacidades

Se adjunta:

Anexo 1:

Resolución de creación de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-SERFOR

Anexo 2:

Descripción de las intervenciones y actividades de la UFMFC en comunidades nativas y comunidades campesinas

Anexo 3:

Relación de lineamientos aprobados para comunidades nativas y campesinas

/AMM

Exp: 2023-0046263

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ASOBPY



**SERFOR**

Firmado digitalmente por PACHAS
OCHOA Manuel Asencion FAU
20562836927 soft
Cargo: Gerente General (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2022 11:01:41 -05:00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Magdalena Del Mar, 21 de Diciembre del 2022

RGG N° D00048-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000087-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y el Informe N° D000136-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR emitidos por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000608-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y el Informe N° D000190-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000481-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y el Informe N° D000299-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el SERFOR tiene como función planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el literal f) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que es función de la Dirección Ejecutiva conducir el funcionamiento de la institución cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias, informando al Consejo Directivo;

Que, el Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva, establece una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de Selva y Ceja de Selva, a fin de que su población alcance niveles de vida compatibles con la dignidad de la persona humana; asimismo, los artículos 7, 10 y 11 del citado Decreto, establecen que el Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas; garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas y levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad; y, la parte del territorio de las Comunidades Nativas que corresponda a tierras con aptitud forestal, les será cedida en jso y su utilización se registrá por la legislación sobre la materia, respectivamente;

Que, la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas, y que el Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco de la Constitución, la citada ley y disposiciones conexas; asimismo, establece que, "(...) *el Estado: a) Garantiza la*

Firmado digitalmente por PACHAS
OCHOA Manuel Asencion FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 10:59:14 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS
FLORES Hernando Roberto FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 10:51:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **CM55AA1**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

integridad del derecho de propiedad del territorio de las Comunidades Campesinas; b) Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono; c) Promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multinacionales y otras formas asociativas libremente constituidas por la Comunidad; y, d) Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad”;

Que, la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que la finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye;

Que, asimismo, la citada Disposición establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, contempla que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, mediante Memorando N° D000204-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS, la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre hace suyo el Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DGECO a través del cual la Dirección de Gestión del Conocimiento sustenta la necesidad y viabilidad de la conformación de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, señalando que es el espacio de coordinación, articulación, acompañamiento, facilitación, orientación y seguimiento a nivel nacional para la gestión forestal y de fauna silvestre en bosques de tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas, a nivel nacional, cuya finalidad es promover el manejo forestal comunitario en la gestión forestal y de fauna silvestre en las comunidades nativas y comunidades campesinas; asimismo, señala que la conformación de la UFMFC dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, sin modificar la estructura orgánica recogida en el ROF ni duplicar función alguna, contando con la participación de especialistas que laboran en los órganos de línea y en las unidades orgánicas, quienes implementarán las acciones operativas vinculadas al manejo forestal comunitario;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Que, mediante Memorando N° D000608-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP e Informe N° D000190-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000087-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR y al Informe N° D000136-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, respectivamente, a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Racionalización señala que ha revisado la propuesta técnica de conformación de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, verificando que cumple lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de la Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, por lo cual resulta viable, y en ese sentido emite opinión favorable;

Que, mediante Informe Legal N° D000481-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, ratificado con Informe N° D000299-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario - UFMFC dentro de la Dirección Ejecutiva, ha sido evaluada y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias; por lo que resulta jurídicamente viable que el Gerente General en su condición de máxima autoridad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del ROF del SERFOR, emita el acto resolutivo que conforme la UFMFC, como unidad funcional dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, como unidad funcional dependiente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 2.- La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y estará a cargo de un (01) Coordinador General y un equipo de profesionales y/o técnicos

Artículo 3.- El Coordinador General de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, se encargará de gestionar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, y será designado por la Dirección Ejecutiva, y será ejercido por un servidor dependiente de la entidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, coordina con los demás órganos de la entidad para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 4.- La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Promover la participación de las comunidades nativas y comunidades campesinas en la institucionalidad forestal y de fauna silvestre.
- b) Articular las acciones de fortalecimiento de capacidades en el manejo forestal y de fauna silvestre en comunidades campesinas o comunidades nativas, incluidos camélidos sudamericanos silvestres.
- c) Sensibilizar, acompañar e informar a las comunidades nativas y comunidades campesinas sobre gestión forestal y de fauna silvestre.
- d) Articular y coordinar con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre actividades relacionadas al manejo forestal comunitario.
- e) Asesorar en contenidos, metodologías, protocolos, materiales de enseñanza y guías, entre otros, en el marco de las estrategias, planes y normas aprobadas para el manejo forestal comunitario.
- f) Generar programas o proyectos para implementar el manejo forestal comunitario, en especial, vinculados al cambio climático.
- g) Generar reportes de monitoreo, seguimiento y evaluación, en temas de su competencia, a la Dirección Ejecutiva del SERFOR.
- h) Las demás que le asigne la Dirección Ejecutiva del SERFOR.

Artículo 5.- La conformación de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, se financia con los recursos presupuestales asignados a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 6.- La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, tiene un período de vigencia de un (01) año.

Artículo 7.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ASENCIÓN PACHAS OCHOA
GERENTE GENERAL (e)
GERENCIA GENERAL

1. Proyecto piloto de aprovechamiento forestal sostenible, maderable y no maderable, con enfoque comunitario y territorial en Loreto, Ucayali y Amazonas

El proyecto piloto busca implementar un modelo de intervención que tiene como orientación principal el aprovechamiento forestal, bajo el enfoque comunitario y de desarrollo territorial. Existe la necesidad de evidenciar los problemas complejos que hay en el aprovechamiento de los bosques de las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas e impulsar la articulación multisectorial para la generación de actividades económicas formales de los distritos ubicados en las regiones, a partir de los recursos forestales maderable y no maderable. Las comunidades Comunitarias Nativas y Comunitarias Campesinas beneficiarias de los 115 DEMA son de las cuencas del Napo Mazon, Iparía Sheshea y Santiago Morona de las organizaciones de ORPIO, ORAU y GRA WAMPIS.

Objetivo General

Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, de las comunidades nativas y campesinas de las regiones Loreto, Ucayali y Amazonas.

Objetivo Específicos

1. Lograr la activa participación de las comunidades nativas y campesinas, y otros actores locales y regionales, en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables en las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.
2. Desarrollar capacidades en comuneros y comuneras de las comunidades nativas y campesinas, y en otros actores locales, en el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.
3. Visibilizar el rol del “tercero solidario” en el aprovechamiento de los bosques de las comunidades nativas y campesinas de las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.
4. Contribuir a la disminución de la tala ilegal y los cultivos ilícitos en los territorios de las comunidades nativas y campesinas de las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.
5. Conformar organismos interinstitucionales de gestión territorial a partir del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.
6. Fortalecer la cadena productiva de los recursos maderables y no maderables de los bosques de las comunidades nativas y campesinas de las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas.

Avances

Durante el mes de agosto el equipo de Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario (UF-MFC) diseñó la propuesta del Proyecto Piloto para la elaboración de Planes de Manejo Forestal maderable y no maderable en las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas. Miembros del equipo realizaron viajes a las tres regiones para concretar los primeros encuentros entre el SERFOR y los representantes de los Gobiernos Regionales, organizaciones indígenas y otras dependencias del SERFOR en dichas regiones, para iniciar un trabajo articulado. Como primer paso, se identificaron distritos y cuencas a intervenir en las tres regiones y, a partir de ello, iniciar con la etapa de recolección de información.

Se está desarrollando coordinaciones con autoridades locales y organizaciones indígenas para convocar a las diferentes instancias locales que faciliten la participación de las

comunidades nativas en el proyecto y puedan estar presentes de manera activa en la ejecución del proyecto.

Por otro lado, se está recolectando la información necesaria para identificar y evaluar a las comunidades nativas, ya que deben cumplir los requerimientos necesarios: titulación, no contar con deudas, tener Junta Directiva reconocida.

Actores actualmente involucrados en la ejecución del Proyecto Piloto de los Planes de Manejo Forestal en Loreto, Ucayali y Amazonas.

ACTORES		
LORETO	UCAYALI	AMAZONAS
<ul style="list-style-type: none"> - GERFOR Loreto - Municipalidad de Napo - Municipalidad de Mazán - SERFOR - ORPIO-AIDSESEP - ORNAL - CONAFOR Loreto 	<ul style="list-style-type: none"> - GERFOR Ucayali - SERFOR - FECONADIP - ORPAADI 	<ul style="list-style-type: none"> - ARA del GORE Amazonas - Municipalidad de Nieva - SERFOR - GTA-NW

2. Articulación interinstitucional para el desarrollo integral y sostenible de la Mancomunidad Municipal de Omas y de la cuenca del río Omas, Yauyos – Cañete, región Lima.

La propuesta de desarrollo integral de las comunidades campesinas, donde se busca implementar un modelo de intervención que permita facilitar el proceso de articulación multisectorial para el desarrollo comunitario con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en un área aproximado de 111704.77 ha, especialmente los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas de costa y sierra bajo el enfoque comunitario y de desarrollo territorial. La intervención fortalecerá las actividades agropecuarias, pastoriles, manejadores de vicuñas, agroforestería, forestales, entre otros, con la participación de las comunidades campesinas ubicadas en toda la cuenca del río Omas, Yauyos-Cañete.

En la presente intervención se tiene el liderazgo de Alcalde del distrito de Omas que representa a la Mancomunidad de Omas, asimismo está conformado por los municipios de los distritos de Asia, Coayllo, Tauripampa, San Pedro de Pilas y Ayaviri que cuentan con aproximadamente 10 comunidades campesinas (C.C. Asia, C.C. Coayllo, C.C. Omas, C.C. Tamara, C.C. Jesús de Ayaviri, C.C. Pilas, C.C. San Lorenzo de Porococha, C.C. Santa Cruz y C.C. Tauripampa).

Se ha generado un trabajo articulado y colaborativo entre Alcaldes, Presidentes de las comunidades campesinas, Comités de regantes y Empresa privada para lograr el desarrollo territorial en marco del manejo y conservación de los ecosistemas forestales y de fauna silvestre con la participación de todos los actores locales de la cuenca del río Omas, como

de actores institucionales multisectoriales. El eje central de la intervención es fortalecer la gobernanza forestal y el manejo forestal comunitario en los tres niveles de gobierno para abordar las necesidades de las comunidades conociendo las potencialidades de las comunidades campesinas que habitan la zona.

La Mancomunidad Municipal del Río Omas cuenta con la creación del Consejo de Desarrollo Territorial bajo Resolución conformado con representantes de los alcaldes de los distritos que conforman la mancomunidad, los presidentes de las comunidades campesinas y representantes del Comité de Regantes. El presente Consejo de Desarrollo Territorial cuenta con un equipo técnico que coordina con el equipo técnico de SERFOR, lo cual facilita el proceso de gestión y elaboración del documento de diagnóstico y posibles los proyectos de desarrollo de la comunidad campesina de la Mancomunidad Municipal del Río Omas – Cañete, Yauyos.

Objetivo General

Aportar al desarrollo integral y territorial de la cuenca del río Omas, a partir del aprovechamiento sostenible del ecosistema costero y alto andino en la región de Lima.

Objetivo Específicos

1. Lograr la participación de las comunidades campesinas, y otros actores locales en la región, en el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas.
2. Fortalecer las cadenas productivas sostenibles integrales que permitan mitigar el cambio climático
3. Promover la restauración y la conservación de los paisajes forestales en la cuenca de Omas-Cañete
4. Desarrollar capacidades técnicas y normativas en el manejo y conservación forestales y fauna silvestre.
5. Generar espacio de articulación interinstitucional entre autoridades locales, regionales y nacionales
6. Conformar un organismo interinstitucional de gestión territorial a partir del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.

Avances

Se está elaborando la propuesta de intervención como SERFOR a partir de diferentes viajes de campo, diagnósticos previamente desarrollados e información de fuentes secundarias. Se ha planificado el desarrollo de la visita de campo a la Mancomunidad de Omas entre SERFOR y Autoridad Nacional del Agua-ANA para complementar la información del diagnóstico social, económico, productivo para la toma de decisiones e identificaciones de prioridades que demanda las comunidades.

Se ha planificado la asamblea multisectorial donde estarán presentando las demandas de la Mancomunidad de Omas a todas los OPAS del MIDAGRI y otros sectores como PCM, MIMAN, MTC, PRODUCE, entre otros.

3. Apoyo a la planificación estratégica de la Asociación Nacional de Comunidades Criadoras de Vicuñas y Guanacos

La “Asociación Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Huanacos del Perú” – ANCCOVIH- Perú, es una organización campesina inscrita en los Registros Públicos de Lima, de alcance nacional que tiene como fines “a) Proteger, conservar, manejar y aprovechar de forma organizada y racionalmente los recursos vicuñas y huanacos, b) Promover el desarrollo integral de la población altoandina en las que se encuentran los camélidos silvestres”.

Para el cumplimiento de sus fines, la presidenta de su junta directiva Sra. Olinda Cayani Cruz ha solicitado al SERFOR, a través de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario – UFMFC, apoyo para el fortalecimiento de su institución y para un proceso de articulación con los gobiernos regionales, en cuyos territorios habitan las vicuñas, con el SENASA, SERNANP, INIA y la sociedad civil, a fin de lograr una sensibilización efectiva sobre la buenas prácticas de bienestar animal en el manejo y aprovechamiento de la vicuña.

Como parte del proceso de apoyo en el primer trimestre del año, se ha levantado información del padrón de comunidades campesinas titulares de manejo de vicuñas de Apurímac, Junín, Huancavelica y Puno entre otros.

Se está elaborando propuesta de plan de trabajo conjunto entre la asociación ANCCOVIH y los gobiernos regionales para el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de camélidos sudamericanos silvestres.

Se está apoyando a la organización del “IV Foro Nacional de la Vicuña”, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2023 en la ciudad del Cusco, como mecanismo de diálogo y discusión de las diferentes temáticas que involucran las actividades en la cadena de valor de la fibra de vicuña.

Objetivo General

Mejorar la institucionalidad en la cadena de valor de los camélidos sudamericanos silvestres a través del fortalecimiento organizacional de las comunidades campesina a través de la ANCCOVIH.

Objetivo Específicos

1. Apoyar a la ANCCOVIH en la formulación de su Plan de Trabajo institucional.
2. Participar juntamente con ANCCOVIH en la elaboración de propuesta de trabajo conjunto con los GORE, a ser presentado en el IV Foro Nacional de la Vicuña.

Avances

Los planes de trabajo se encuentran en formulación para ser presentados en el IV Foro Nacional de la Vicuña el 15 de noviembre de 2023, al conmemorarse el “Día Nacional de la Vicuña”.

4. Asociación de Mujeres Asháninkas

La Asociación de Mujeres Ashaninkas solicitan apoyo técnico a la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC para contribuir con el Proyecto de Manejo sostenible de los recursos de las CC.NN. asháninkas de la cuenca del Pichis, Puerto Bermúdez, a iniciativa de AMEAIK.

El Proyecto, territorial (cuenca del Pichis), integral y de articulación de todos los actores, liderado por la organización indígena, con la Municipalidad de Puerto Bermúdez y la activa participación de autoridades locales, tomará en cuenta las actividades productivas que ya vienen realizando las mujeres ashánincas.

La asociación de mujeres emprendedoras Ashánincas Inoperanto Kolla, es una organización conformada por mujeres de comunidades nativas que desarrollan actividades económicas con recursos forestales no maderables.

Objetivo General

Desarrollo territorial, Integral en Puerto Bermúdez

Avances

Proyecto de Manejo sostenible de los recursos de las CC.NN. asháninkas de la cuenca del Pichis, Puerto Bermúdez, a iniciativa de AMEAIK.

Reforzar la Unidad Técnica Manejo Forestal Comunitario-UTMFC de Puerto Bermúdez

Se busca identificar los recursos existentes enfocarse en desarrollar las iniciativas productivas/de transformación primaria que se vienen realizando, incrementar la productividad, garantizar calidad para llevarlas a los mercados, con sus respectivas autorizaciones sanitarias y legales, con la marca "IK".

Articular las instancias del MIDAGRI y Municipalidad de Oxapampa.

5. Opinión técnica de la Solicitud de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental (PIACI)

La Dirección Ejecutiva solicita a la UFMFC apoyar en dar opinión sobre PIACI, en el caso de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental Kapanawa.

Avances

Se realizó el análisis de la solicitud de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental y se presenta la ayuda memoria sobre las acciones realizadas. Se presenta al director ejecutivo corresponde los avances realizados, específicamente sobre los BPP.

6. Lomas de Lima

La Asociación Conservacionistas de Lomas invita a SERFOR su apoyo para evitar la desaparición de las Lomas, siendo la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC designado para liderar y facilitar el proceso de coordinación.

Objetivo General

Facilitar el proceso de articulación y coordinación entre autoridades locales para la conservación de las Lomas

Avance

Se realizó reuniones técnicas donde se conformó dos grupos de trabajo, la primera considerando aspectos legales y la segunda el medio ambiente con la finalidad de apoyar a la gestión en patrimonio forestal en la elaboración de una propuesta para reincorporar a

las Lomas en la Lista de Ecosistemas Frágiles considerando aspectos legales, ambientales y sociopolíticos.

La Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC participo de la reunión de presentación de la propuesta y luego se ha enviado la propuesta a la presidencia de las Lomas para ser analizado el nuevo polígono del Ecosistema Frágil y a la Red de Conservacionistas de Lomas para su aprobación.

En las reuniones han participado las direcciones generales de Información y Zonificación, Dirección General de Política y Competitividad, Dirección General de Gestión del Patrimonio y Oficina de Asesoría Jurídica, UFMFC, ATFFS-Lima, Municipalidades distritales de Rímac, Carabaylo y Villa María. Se han evaluado las Loma de Carabaylo, Loma de Amancaes y Loma Villa María.

7. La Cooperativa Comunal “GUARDIANES DEL BOSQUE” METOHUAYO

La Dirección Ejecutiva solicita a la UFMFC apoyar en la coordinación con la Cooperativa comunal “GUARDIANES DEL BOSQUE” METOHUAYO.

Objetivo General

Aprovechamiento Sostenible de Metohuayo

Avance

SERFOR continúa brindando asistencia técnica para concluir la formulación del Proyecto Metohuayo. El asesor técnico de la Cooperativa está en disposición de trabajar con los especialistas de Serfor, según cronograma de reuniones.

SERFOR brinda asistencia técnica a la Cooperativa para aplicar, con su Proyecto, al Fondo AgroPerú u otras alternativas de financiamiento.

SERFOR acompañará la implementación del Proyecto.

La Cooperativa y SERFOR elaboran y ejecutan un Programa Intercultural de Fortalecimiento de Capacidades para los actores involucrados en el Proyecto.

La Cooperativa y el SERFOR sistematizarán los avances técnicos del trabajo con el Metohuayo para elaborar y publicar guías o cartillas en apoyo al proceso de capacitación.

8. Asamblea sobre derechos territoriales de la CC NN KUKAMA KUKAMIRIA, en Nauta, Loreto

La Dirección Ejecutiva solicita a la UFMFC participar en la Asamblea fue organizada y dirigida por FENMUCARINAP realizado en Loreto. Donde participan:

- Comuneros/as Kukama Kukamiria y pequeños propietarios (entre 200 y 250 personas), autoridades de otras comunidades.
- Representantes Nacionales y Locales de FENMUCARINAP.
- Representantes de MINAM/SERNANP, SERFOR
- Representantes del GOREL.
- Representantes de la SUB REGIÓN

En la reunión se identifican las amenazas y denuncias a comuneros por la señora propietaria del Área de Conservación Privada -ACP ante la Policía y la Fiscalía, la obligada comparecencia de los comuneros y las intervenciones de la Policía en la zona.

La situación y legalidad de la RM que reconoce la ACP, así como de los títulos de propiedad a partir de los cuales se compraron los 12 predios que conforma la ACP. La importancia de

facilitar la articulación entre las instancias respectivas para garantizar la seguridad de los territorios de los pueblos indígenas.

Objetivo General

Acompañar a la FENMUCARINAP para la búsqueda de solución a su problemática sobre sus territorios.

Avance

Se participa de la reunión programada, se informa a la Dirección Ejecutiva de los resultados y próximos pasos en el proceso de contribuir como UFMFC en garantizar el respecto a los derechos territoriales de la CC NN KUKAMA KUKAMIRIA, Nauta, Loreto.

En la reunión han solicitado remitir a la Ministra del MINAM que los kukama kukamria le solicitan la anulación de la RM 032-2020-MINAM que reconoce la ACR "Buen Retiro", porque es usada por la propietaria para hostigar a los comuneros. Asimismo, solicitan la presencia del Ministerio de Cultura, MIDAGRI, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Municipalidad Provincial y Distrital de Nauta entre otros involucrados.

9. Opinión técnica en la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas

En marco de la elaboración de la Políticas Nacionales, la Dirección Ejecutiva del SERFOR solicito que la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC aborde el desarrollo de una propuesta de respuesta al Ministerio de Cultura.

La UFMFC participo de dos reuniones convocadas por MIDAGRI, quienes han decidido trabajar con todas sus OPAs conjuntamente en la elaboración de propuestas de servicios como sector.

En la reunión se ha realizado un análisis preliminar de la situación de los pueblos indígenas en el sector MIDAGRI identificando la necesidad de abordar profundamente la problemática de las comunidades y ausencia del Estado en sus territorios, lo cual se realizará en forma planificada y organizada a través de la participación de todas las áreas que conforman el MIDAGRI. El MIDAGRI ha reconocido que la información que dispone en referencia a las comunidades no está actualizada ni de correcto acceso a los usuarios, tampoco se realiza intervenciones con enfoque intercultural, inclusión, entre otros aspectos importantes que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

La propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI) se encuentra en el primer entregable, que considera el diagnóstico y planteamiento del problema público: "vulneración estructural de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios". Este contiene 9 causas directas y 40 causas indirectas, la cual se encuentra en proceso de elaboración.

Avances

La Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI) es revisado por la UFMFC, luego se remite al MIDAGRI documento de análisis como SERFOR para ser considerado por el Ministerio de Cultura.

Se realizo coordinaciones con las cuatro direcciones generales y especialistas técnicos de la propuesta de servicios para ser incluidos en la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios, teniendo como propuesta 4 servicios elaborados por las profesionales de las áreas técnicas, las cuales son las siguientes:

1-Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento sostenible de los productos diferentes a la madera de los pueblos indígenas u originarios, promoviendo su seguridad alimentaria y la reproducción de sus sistemas culturales.

2-Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades en restauración de ecosistemas forestales y otros de vegetación silvestre, dentro del territorio de pueblos indígenas u originarios.

3-Fortalecimiento de capacidades en materia de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático dentro del ámbito de las CCNN y CCCC.

4-Desarrollo de CCNN y CCCC con enfoque comunitario y territorial para la gestión sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.

Los servicios propuestos deben completar los formatos solicitados por CEPLAN para ser remitidos al MIDAGRI, y luego el sector MIDAGRI remitir todos los servicios en conjunto.

En la reunión convocado por la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas y de Gestión Social de la Dirección General de Gestión Territorial, Dirección General de Políticas Agrarias y Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental del MIDAGRI se acordó la conformación de un comité o grupo de trabajo sobre las comunidades campesinas y nativas para establecer un plan de trabajo que lo pueda desarrollar el MIDAGRI.

10. Apoyo al planteamiento de la Campaña de emergencia de restauración y reforestación del algarrobo

Ante la situación preocupante sobre la enfermedad y muerte de los algarrobos, se ha planteado, desde la Dirección Ejecutiva, una campaña de emergencia y un plan a mediano plazo para la recuperación de los bosques de algarrobos.

En ese contexto, la Unidad Funcional ha designado a 2 miembros para participar de manera activa en la planificación, tanto de la campaña, como del plan. Hasta el momento se han hecho comentarios y propuesto una hoja de ruta bajo el enfoque del Manejo Forestal Comunitario y el desarrollo territorial.

Avances

En el planteamiento de la campaña de emergencia de reforestación de algarrobo y el plan a mediano plazo se han tenido dos reuniones. En la primera, por un lado, se tuvo la presencia de Enrique Nolte, quien planteó la problemática de la enfermedad y la muerte de los árboles de Algarrobo, y, por otro, la presencia de diferentes funcionarios de SERFOR, incluyendo al Director Ejecutivo, y de los ATFFS de Piura y Lambayeque.

Se llegó al consenso de que se debería actuar rápido y con sentido de urgencia. En ese sentido, se propuso la elaboración de un plan de emergencia, que lo lideraría la dirección de Estudios e Investigación y los demás presentes sumarían comentarios y aportes al documento de trabajo.

En la segunda reunión se comentó la primera edición del documento de trabajo y se hicieron sugerencias para una mejora. A partir de ello, se planteó que se hicieran 2 planes: un plan de campaña de emergencia y otro plan a mediano plazo pensando en la sostenibilidad de acciones frente a la problemática del árbol de algarrobo.

En ese contexto, hubo dos representantes de la unidad funcional en estas reuniones. Ambos aportaron con la elaboración de un **Plan Gestión de la Emergencia** y con comentarios y sugerencias al documento de trabajo del plan a mediano plazo desde el

enfoque comunitario y desarrollo territorial. El hilo conductor fue poner como elemento clave a los comuneros de los distritos que se piensa ejecutar los planes. El mayor argumento de sustento es que los comuneros son los más afectados de las consecuencias de la problemática planteada y quienes, en un futuro, podrían sostener los cambios que se desean plantear.

11. Titulación de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas

La Dirección Ejecutiva solicita a la UFMFC apoyar en la titulación de las comunidades nativas de Loreto, se participa de una reunión en Loreto con el objetivo central de: (i) conformación de la Comisión Inter institucional de Titulación de las Comunidades Nativas de Loreto, (ii) Taller: promoviendo la gestión sostenible de los bosques amazónicos de Loreto, el CUSAF, Fondo AGRO PERU y Compras Públicas, (iii) Reunión en distrito de Mazán.

Avances

Participación en la reunión para la Conformación de la Comisión Inter institucional para la titulación de las comunidades nativas de Loreto, con la asistencia de instituciones públicas y organizaciones indígenas, vinculadas a la problemática de la titulación de las comunidades nativas de Loreto. Participación en el Taller Promoviendo la gestión sostenible de los bosques amazónicos de Loreto, con la asistencia de funcionarios de diversas gerencias y sub gerencias del gobierno regional de Loreto, así como representantes de las OPAs del MIDAGRI. Participación en la continuación del taller SERFOR: exposición del CUSAF, Fondo Agro Perú y Compras públicas, con la asistencia de funcionarios de diversas gerencias y sub gerencias del gobierno regional de Loreto, así como representantes de las OPAs del MIDAGRI. Se participó en la reunión concertada con el alcalde municipal del distrito de Mazán, provincia de Maynas, con participación de funcionarios del SERFOR, con relación a la posible implementación del modelo de desarrollo integral con enfoque de desarrollo territorial en la cuenca del río Mazán.

La reunión interinstitucional aprobó la constitución de la Comisión Inter institucional para la titulación de las comunidades nativas de Loreto, además, algunas medidas específicas, tales como constituir un equipo técnico con profesionales contratados para revisar y mejorar 84 expedientes de titulación que se encuentran en la DISAFILPA. Se adoptó y eligió una forma organizativa encabezada por el SERFOR y como secretario técnico el gobierno regional de Loreto. El gobierno regional de Loreto emitirá una norma que legalice el organismo creado.

El SERFOR, por intermedio del taller de mejoramiento de la gestión de los bosques amazónicos, informó y recibió opiniones de los asistentes, que serán incluidos en las reflexiones y medidas a adoptar en cada uno de los temas expuestos.

Se ha abierto las posibilidades de trabajar un piloto en desarrollo territorial en la cuenca del río Mazán, como una modalidad que se vincule al BPS y a las acciones que el SERFOR viene impulsando en las regiones amazónicas. La municipalidad se compromete a llevar adelante los siguientes pasos.

12. Mecanismos de compromisos internacionales que tiene el Perú

a) Actualización de MDC – Manejo Forestal Comunitario (MFC)

Desde el mes de agosto se viene realizando la actualización de las medidas de mitigación ante el cambio climático a implementarse por SERFOR con ayuda de GIZ. Las medidas a revisión son las que corresponden al MFC como medidas de mitigación priorizadas en el marco de los compromisos asumidos.

Las ocho medidas, que han sido agrupadas en cuatro grupos, serán desarrolladas bajo la estructura de un programación tentativa, la cual considera los aspectos siguientes: descripción técnica de la medida, el alcance territorial y localización, la duración de la medida, condiciones habilitantes, presupuesto, actores, arreglos institucionales, socialización de la medida, co-beneficios, articulación con las ODS y OCDE, potencial de mitigación, medición y reporte (MRV), evaluación económica, financiamiento, conclusiones, recomendaciones, cronograma y enfoques transversales.

El punto Focal de SERFOR solicita a la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC la revisión y análisis de matriz de condiciones habilitantes para ser ratificadas, ajustadas o modificadas las condiciones habilitantes que SERFOR debe reportar.

Avances

Se realizó coordinaciones con las cuatro direcciones generales y especialistas técnicos que conforman la UFMFC para reuniones técnicas de revisión y análisis de matriz de condiciones habilitantes en manejo forestal comunitario con el apoyo técnico del especialista de GIZ.

Se realizó reuniones técnicas de revisión y mejoras de las actividades y tareas propuestas en cada condición habilitantes correspondiente a la NDC-MFC, del total de 10 condiciones habilitantes propuestos para el MFC se ha propuesto que debe considerarse 9 condiciones habilitantes, con ajustes en las actividades y tareas propuestas inicialmente.

Se tiene la matriz final revisado con GIZ, y se empieza a realizar un ensayo de planificación para reportar avances.

b) Declaración Conjunta de Intervención - DCI en Manejo Forestal Comunitario (MFC)

En setiembre la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario-UFMFC la revisión y reportar los avances realizados en marco de la DCI-MFC.

Avances

Se realizó coordinaciones con las cuatro direcciones generales y especialistas técnicos que realizan actividades vinculados al manejo forestal comunitario, actividades que están considerados en la matriz del DCI en MFC.

Las áreas técnicas remiten sus reportes en referencia a las actividades que vienen realizando en marco del DCI-MFC.

13. Actualización de la Estrategia Nacional del Cambio Climático-MINAM

Desde el mes de setiembre a solicitud del MINAM, el Coordinador de Cambio Climático de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre se viene realizando la elaboración de servicios como UFMFC, donde el equipo técnico de la UFMFC viene revisando y analizando las propuestas de servicios vinculados a comunidades y

cambio climático para ser considerados en la Estrategia Nacional del Cambio Climático-MINAM.

Avances

Se realizaron coordinaciones con las cuatro direcciones generales y especialistas técnicos que conforman la UFMFC para reuniones técnicas de revisión y análisis de servicios en manejo forestal comunitario con énfasis en cambio climático.

Se tiene 4 propuestas de servicios para ser analizados y evaluados por el equipo técnico de cambio climático.

14. Plan de Acción con los Gobiernos Regionales con funciones transferidas para una mayor aplicación de las normas referidas al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales para identificar al tercero solidario en territorios de comunidades nativas y campesinas.

A solicitud del director ejecutivo del SERFOR y necesidades de mejorar la gestión de las comunidades nativas sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre se viene elaborando un Plan de Acción con los Gobiernos Regionales. La finalidad es reducir la deuda de las comunidades nativas a la fecha.

Avances

Se viene realizando coordinaciones entre las direcciones de línea de SERFOR, organizaciones indígenas nacionales y OSINFOR para brindar un acompañamiento y mejoras de las normativas en su aplicación, asimismo, cumplimiento de la normativa para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre en territorio de las comunidades.

NORMAS VIGENTES - COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

DENOMINACIÓN	TIPO DE NORMA	DISPOSITIVO	AÑO	ESTATUS	COMENTARIO	FILTRO	CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN
Lineamientos para elaboración de la DEMA para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas	RDE	RDE 065-2016-SERFOR-DE	2016	A		F	Documentos de gestión	Manejo forestal
Lineamientos para elaboración del PMFI para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas	RDE	RDE 086-2016-SERFOR-DE	2016	A		F	Documentos de gestión	Manejo forestal
Modelo de contrato entre comunidades nativas o campesinas y terceros para el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre	RDE	RDE 134-2017-SERFOR-DE	2017	A	Se pre publicó con RDE 227-2016-SERFOR/DE.	F	Acceso al recurso	Modelo de contrato
Lineamientos para elaboración de la DEMA para aprovechamiento de frutos de palmeras silvestres en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas	RDE	RDE 242-2017-SERFOR-DE	2017	A		F	Documentos de gestión	Manejo de productos diferentes a la madera

Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario y
Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de
Gestión Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo “

Jesús María, 02 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0088-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS

Señores

JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO

Director Ejecutivo (e)
Programa de Compensaciones para la Competitividad
Calle Coronel Odriozola N° 171
San Isidro. -

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA

Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
Av. República de Chile N° 350
Jesús María. -

CÉSAR RAÚL MEDIANERO TANTACHUCO

Director Ejecutivo (e)
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Av. República de Chile N° 485
Jesús María. -



JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS

Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro. -

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director
Instituto Nacional de Innovación Agraria
Av. La Molina, N° 1981
La Molina. -

JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE

Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina N° 1915
La Molina. -

PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES

Presidente Ejecutivo
Sierra y Selva Exportadora
Av. Gral. Trinidad Morán 955
Lince. -

LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN

Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Magdalena del Mar. -





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario y
Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de
Gestión Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo “

MAX ALBERTO SÁENZ CARILLO

Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul
Calle Morelli N° 344
San Borja.-

ALFREDO ABELARDO MARTÍNEZ CRUZ

Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales
Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro.-

JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro
Sede Central Jr. Progreso S/N - Barrio Aurora, Ayna, La Mar
Ayacucho.-



MARIO ANTONIO RÍOS VELA

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo
Sede Central: calle yavari 870, Iquitos
Loreto.-

EDIM GALVANI DÁVILA CAJO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui
Sede central: Centro experimental San Ramón km 5 carretera Yurimaguas – San Ramón
Loreto.-

ANGIELO OTTO MANSILLA GÁLVEZ

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Pichis – Palcazú
Sede Central: Av. Perú s/n, La Merced
Junín.-

GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Alto Huallaga
Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande
Huánuco.-

JESÚS MÁXIMO CUMPA ALAVEDRA

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua
Sede Central: Campamento Las Cucardas: Km. 27.5 de la Carretera Chamaya - San Ignacio
Cajamarca.-

JOEL DAVID GOMEZ CCORAHUA

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Sierra - Centro – Sur
Sede Central: Urb. Mariscal Cáceres Mz "R" Lote "18", Huamanga
Ayacucho.-



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario y
Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de
Gestión Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo “

Asunto : Se solicita información sectorial en el marco del Convenio 169

Referencia : Oficio N° 0543-2023-2024-CPAAAAE-CR



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la señora Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita información en el ámbito de las competencias sectoriales sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano; información que servirá de insumo para el informe que dicha Comisión elaborará sobre el cumplimiento del citado convenio.

Al respecto, se traslada pedido de información para su atención, agradeciéndole que esta pueda ser remitida a esta Dirección General hasta el día lunes 09 de octubre del 2023 para su consolidación y posterior remisión al Congreso de la República. Para efectos de coordinación y consulta comunicarse con el Econ. Víctor Hugo Castro Flores, especialista de la DGGT al email vcastro@midagri.gob.pe y/o mensaje whatsapp al 955920956.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




p. MIRCO MIRANDA SOTIL
Director General

Dirección General de Gestión Territorial

MHMS/MMMP/vhcf

CUT: 57564-2023

Lima, 26 de setiembre de 2023

OFICIO N.º 0543-2023-2024-CPAAAAE-CR

Señora
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se encuentra en proceso de elaboración de un informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano.

Por tal motivo, se solicita remitir la información que posee su entidad, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, considerando como plazo máximo hasta el **viernes 13 de octubre de 2023.**

Esta información será utilizada como insumo para la elaboración de un informe que la comisión que presido realizará.

Finalmente, con el propósito de facilitar la entrega de la información a cargo de su entidad, se adjunta un cuestionario, sin perjuicio de la información complementaria que desee enviar a esta comisión; para lo cual agradeceré contactarse con el equipo técnico de la comisión, al teléfono celular 995662288 o correo electrónico comisionpueblos@gmail.com

El presente pedido se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**

CUESTIONARIO

AVANCES Y RETOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA OIT EN EL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Legislativa 26253, publicada el 5 de diciembre de 1993, se aprobó el Convenio 169 OIT, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. El Congreso de la República expidió dicha resolución en aplicación del artículo 2 de su norma reglamentaria y los artículos 102 y 186, numeral 3, de la Constitución Política del Perú.

Los derechos reconocidos por el referido convenio se encuentran comprendidos dentro de la competencia y especialidad de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología (CPAAAE) que, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, es una comisión parlamentaria legislativa con competencia para el estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

Dentro de este marco funcional debe comprenderse la evaluación institucional parlamentaria de las categorías normativas aprobadas por los órganos con facultad constitucional normativa, así como aquellas incorporadas por los tratados o convenios ratificados por el Estado.

En el informe que resulte de este importante ejercicio de evaluación se dará cuenta de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas, incidiendo en su eficacia, así como aquellas que requieren los pueblos indígenas para alcanzar la finalidad del convenio, al cumplirse 30 años de su aprobación.

2. OBJETIVO GENERAL

Constatar la eficacia de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas por el Estado peruano para garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afroperuanos a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, e identificar las tareas y retos pendientes del Estado peruano para cumplir de manera significativa con la protección de dichos derechos.

3. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea.
2. ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.

3. ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?
4. Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
5. Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.